



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 054-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de marzo de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0306-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la **Srta. RIVERA SÁNCHEZ GIULLIANA NICOLE**, por el importe total de **Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00)**, correspondiente al pago por ingreso directo al Centro Preuniversitario de la UNTELS, en virtud al Informe Nº 043-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, la Srta. Rivera Sánchez Giulliana Nicole, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por concepto de inscripción en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el importe de Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00);

Que, según Informe Nº 043-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), que se ha verificado en Caja de la Universidad el pago realizado por la Srta. Rivera Sánchez Giulliana Nicole, por el importe total de Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00), el mismo que cuenta con registro SIAF Nº 379-2020;

Que, conforme al Oficio Nº 044-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe del Centro Preuniversitario informa al Director (e) de la Dirección General de Administración, que la Srta. Rivera Sánchez Giulliana Nicole, no registra matrícula en ningún Ciclo Académico Virtual del CEPREUNTELS, en consecuencia, resulta procedente autorizar la devolución de dinero por el importe de Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00);

Que, mediante Oficio Nº 00145-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 044-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, autorizar la devolución de dinero, a favor de la Srta. Rivera Sánchez Giulliana Nicole por el importe total de Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00), correspondiente al pago por ingreso directo al Centro preuniversitario de la UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 054-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de la **Srta. RIVERA SÁNCHEZ GIULLIANA NICOLE**, por el importe total de **Mil doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00)**, correspondiente al pago por ingreso directo al Centro Preuniversitario de la UNTELS, en virtud al Informe N° 043-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Srta. Rivera Sánchez Giulliana Nicole, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General